



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 27 de agosto de 2024

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 20 de agosto de 2024 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 20 de agosto de 2024, la decisión quedará registrada en el **Acta 38 de 2024**:

1. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la aprobación de los siguientes cursos y diplomados denominados. Según lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

- a. **INFANCIAS INCRUSTADAS EN UNA GUERRA QUE NO ES SUYA. CURSO DE PREVENCIÓN DE LA VINCULACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIAS ASOCIADAS.**
- b. **CÁTEDRA INTERUNIVERSITARIA E ITINERANTE. CAMINOS HACIA LA PAZ EN COLOMBIA: HORIZONTES QUE NOS DEJÓ EL INFORME FINAL DE LA CEV.**
- c. **CURSO COMPOSICIÓN MUSICAL Y CREACIÓN DE CANCIONES.**
- d. **DIPLOMADO COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL.**
- e. **DIPLOMADO “POR NUESTRO DERECHO A HABITAR LA CIUDAD”.**

1.1 El Consejo Académico aprobó las siguientes propuestas de cursos y diplomados presentados por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

- a. **INFANCIAS INCRUSTADAS EN UNA GUERRA QUE NO ES SUYA. CURSO DE PREVENCIÓN DE LA VINCULACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIAS ASOCIADAS.**
- b. **CÁTEDRA INTERUNIVERSITARIA E ITINERANTE. CAMINOS HACIA LA PAZ EN COLOMBIA: HORIZONTES QUE NOS DEJÓ EL INFORME FINAL DE LA CEV.**
- c. **CURSO COMPOSICIÓN MUSICAL Y CREACIÓN DE CANCIONES.**
- d. **DIPLOMADO COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL.**
- e. **DIPLOMADO “POR NUESTRO DERECHO A HABITAR LA CIUDAD”.**

2. El Consejo Académico aprobó la Distinción Laureada para el trabajo de grado: “*Orientaciones pedagógicas para las/os profesores en la relación de enseñanza-aprendizaje en un aula diversa*”, de: **Mónica Alejandra Beltrán Rojas** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1014287092, y **Daniela Hofbauer Vargas**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1033789523 estudiantes de la Licenciatura en Filosofía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202403150129093).

3. El Consejo Académico aprobó la Distinción Laureada para el trabajo de grado: “*Música y filosofía trágica: La disonancia y el problema del Socratismo en el pensamiento de Nietzsche*”, de: **Rubén Darío Ramírez Rivera** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80253317, estudiante de la Licenciatura en Filosofía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (2024031501291431).

4. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Reminiscencias entre cámbulos y gualandayes: Una aproximación al trabajo de la memoria colectiva Pandinense con los estudiantes de grado quinto de la Escuela Rural de Mercadillo*”, de: **Gina Lorena Tejero Solano** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1070730712, estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202403150129153).

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico

(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, párrafo 1°)
Miguel Ariza B. - SGR